



1700-37

RESOLUCIÓN

5206

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1868 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado R2023828008358 del 28/08/2023, la empresa **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT 811009788-8, propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO.**, ubicada en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, presentó actualización del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las normas ambientales vigentes y Términos de Referencia elaborados por esta autoridad ambiental.

Que mediante Auto No. 1613 del 20 de octubre de 2023, se admitió la documentación presentada por la empresa antes señalada, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento de la actualización del Plan de Contingencia.

Que en consecuencia, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico de fecha 23/04/2024, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

CONCEPTO TÉCNICO

Que mediante oficio radicado bajo consecutivo No. 2023712006619, la ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO, presenta a esta autoridad ambiental en medio virtual, a través de contactenos@corpamag.gov.co, actualización del documento denominado "Plan de Contingencia para el derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas de la estación de servicios Distracom San Marino".

El documento fue elaborado en el año 2023 y consta de 132 páginas, cuyo objetivo principal es establecer acciones que permitan a los empleados y personal administrativo de las instalaciones de la EDS de manera rápida, oportuna y efectiva prevenir, mitigar y/o controlar emergencias generadas por un derrame de hidrocarburos o por el derrame de alguna sustancia nociva propia del proceso

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

fecp
3/11/24.



1700-37

RESOLUCIÓN 5 206=H

FECHA 01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

de operación como cargue, almacenamiento y descargue de combustibles en la estación de servicio, con la finalidad de evitar en lo posible cualquier afectación a la salud de los involucrados, así como la protección del medio ambiente.

El documento, describe la metodología empleada para analizar los riesgos y la vulnerabilidad y funciona como instrumento de gestión de riesgos y desastres ambientales que apoya el proceso de toma de decisiones dentro de una organización empresarial, estableciendo las pautas para actuar en todos los niveles de emergencias y especificando las funciones de cada uno de los actores con el fin reaccionar de forma eficiente y rápida dado el caso de una emergencia.

Este Plan contempla, además, todas aquellas acciones, pautas y criterios técnicos a seguir en caso de presentarse situaciones que puedan afectar la estabilidad de la empresa previniendo los eventos adversos y mitigando los impactos que estos causen y fue creado a partir de la necesidad de proteger el medio ambiente y garantizar la seguridad de los trabajadores y los habitantes de la zona donde se localiza la EDS DISTRACOM SAN MARINO.

Información General

DISTRACOM S.A., es una organización colombiana especializada en la distribución y comercialización de combustibles líquidos y lubricantes; con amplia y reconocida trayectoria en el sector y cobertura en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena, Cundinamarca, Valle, Risaralda, Tolima, Quindío, Casanare, Meta, Santander, Huila y Caldas, que opera a través de una red de estaciones de servicio.

Atiende a todos los sectores del mercado como son el transporte particular, público, de carga, de pasajeros, entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, empresas de los sectores minero, agrícola e industrial a través de ventas por surtidor y a granel, de una organizada división comercial por regionales, de la venta de productos como gasolina Premium, gasolina corriente, biodiesel y lubricantes de todas las marcas líderes.

Por su parte, La EDS DISTRACOM San Marino, presenta la siguiente información de contacto:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5 206

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

<i>Tabla 1. Datos generales de la compañía y la EDS Distracom SAN MARINO</i>	
Razón Social:	DISTRACOM S.A.
NIT	811.009.788-8
Actividad Económica:	Distribución minorista de combustible.
Dirección principal:	Calle 7 N° 24 - 20 Cereté - Córdoba
Teléfono:	(4) 774 77 77
EDS Distracom San Marino	Calle 6 N°4 – 731 Corregimiento de Palermo; Sitio Nuevo – Magdalena
Organigrama	En el anexo 6, se presenta el organigrama de Distracom S.A., empresa propietaria de la EDS Distracom San Marino.
Número de turnos y horarios	<ul style="list-style-type: none"> • Área operativa: Tres (3) turnos así: 6:00 a 14:00, 14:00 a 22:00 y 22:00 a 6:00 • Área administrativa: lunes a viernes de 6:30 am a 6:00 pm y sábado de 6:30 a 2:00 pm.
Número de empleados	<ul style="list-style-type: none"> • Operativos: 3 personas • Administrativos: 1 persona
Disposición de las edificaciones	Área administrativa: 1 oficina administrativa.
	Baños: 2 baños públicos y 1 baño en el área administrativa.
	1 cuarto eléctrico, depósito de lubricantes, 1 Cuarto de GNV

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a evaluar la información aportada por la EDS DISTRACOM SAN MARINO, observando la siguiente documentación:



1700-37

RESOLUCIÓN 5206-1-

FECHA 01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

- ✓ Plan de Contingencia de EDS DISTRACOM SAN MARINO,
- ✓ Oficio de Presentación
- ✓ Cédula de Representante Legal de Distracom SA
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de Distracom SA
- ✓ RUT Distracom SA
- ✓ Link de Descarga de Anexos PDC: PDC EDS SAN MARINO su Contraseña: EDSSAN MARINO2023 (se observa que el link tiene vigencia por 6 meses para ingresar y descargar la información).

De acuerdo a lo señalado anteriormente y considerando los términos de referencia emitidos por Corpamag en la Resolución No. 0241 de febrero de 2016, se procede a evaluar el Plan de Contingencia presentado por la EDS DISTRACOM SAN MARINO, realizando la comparación de lo consignado en el documento aportado, frente a lo requerido por la norma:

Tabla 1. Cuadro comparativo basado en la Resolución 0241 de 2016, que define los Términos de Referencia para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Contingencia para las Estaciones de Servicio del departamento del Magdalena

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento		Observaciones
		Si	No	
Objetivos	Detallar y especificar la finalidad de la elaboración del Plan de Contingencia	X		El Plan cuenta con un objetivo general y quince (15) objetivos específicos, ajustados a los requerimientos.
Alcance	Descripción de la actividad o proceso objeto del plan de contingencia y de su área de influencia directa e indirecta, además la empresa (EDS) debe indicar cómo asumirá sus responsabilidades cubriendo la contingencia que se pueda llegar a presentar.	X		El alcance del Plan se encuentra de acuerdo a las actividades planteadas y de acuerdo a la actividad comercial de la empresa.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5 206

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

Introducción	<i>Se planteará en términos generales las condiciones de la estación frente al plan de contingencia por derrame de hidrocarburos y los alcances generales de este plan específicamente al ambiente.</i>	X		<i>Se ajusta a lo requerido.</i>
Generalidades de la Estación de Servicio	<i>Nombre completo o razón social, NIT</i>	X		
	<i>Dirección, municipio, departamento</i>	X		
	<i>Teléfono, Fax</i>	X		
	<i>Nombre e identificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.</i>	X		
	<i>Número de horas/día de funcionamiento y número de días/semana de funcionamiento.</i>	X		
Caracterización de la estación de servicio	<i>Ubicación general y mapa georreferenciado.</i>	X		
	<i>Relación de personal/cargos</i>	X		
	<i>Planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfogues, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos, zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados.</i>	X		
	<i>Especificaciones de tamaño y tiempo de operación de la estación de servicio</i>		X	<i>Se recomienda complementar de acuerdo a lo requerido en la norma.</i>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5 206 - -

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

<i>Especificar el número de tanques, tipo de combustible, capacidad, clase de lámina y anclaje si las hay, edad de los tanques, registros de las pruebas de estanqueidad de tanques y tuberías, tipo y descripción de la contención secundaria de cada sistema de almacenamiento, conducción y distribución de combustible, características técnicas del sistema de detección de fugas o pozos de monitoreo.</i>	X		
<i>Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio geoelectrico a nivel freático en pozos de monitoreo.</i>	X		
<i>Para estaciones que presten servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexarse las memorias técnicas y planos de los diseños de cárcamos, sistema de tratamiento de aguas (sumideros, rejillas, trampas, desarenadores sedimentadores entre otros)</i>			N.A. La E.D.S Distracom San Marino, en la actualidad no cuenta con el servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado.
<i>Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y la utilizan en los servicios de la estación.</i>	X		Debe complementarse de acuerdo a lo requerido en la norma.
<i>Almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, así mismo residuos de lavado y mantenimiento a los tanques de combustible.</i>	X		
<i>Hojas de Seguridad de los hidrocarburos y sustancias nocivas operadas dentro de la EDS.</i>	X		
<i>Documentación histórica de eventos de fugas y derrames de combustible que se</i>			N.A. No se han presentado eventos

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5 206

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

	<i>hayan presentado en la estación de servicio.</i>			<i>de este tipo en la EDS La Troncal.</i>
	<i>Descripción de otras actividades y/o servicios que no son contempladas como principales.</i>			N.A.
	<i>Si la EDS es la encargada de realizar el transporte de los combustibles que suministra, debe incorporar el Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, conforme a los términos.</i>			N.A. EDS La DISTRACOM San Marino, no realiza transporte de combustible.
Caracterización físico biótica directa indirecta del área de influencia.	<i>Información geológica, hidrogeológica morfológica y topográfica de la zona.</i>	X		
	<i>Caracterización y diagnóstico ambiental de la zona de estudio.</i>	X		
	<i>Zonificación de áreas de servicio de la estación, mapa de zonas (plano escala 1:1000).</i>	X		
	<i>Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables a ser afectados por derrame de hidrocarburos (Piano) Aguas subterráneas, Comente hídrica superficial cercana receptora del área de drenaje, Suelos en área posible afectada.</i>	X		
	<i>Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del producto</i>	X		
	<i>Describir de manera practica el manejo ambiental de la estación, referenciando las autorizaciones o permisos ambientales vigentes con que se cuenta.</i>	X		
Marco Normativo	<i>Normatividad aplicable y vigente en el tema de Planes de Contingencia para Almacenamiento de Hidrocarburos.</i>	X		
Plan Estratégico	<i>La empresa debe indicar cuál será su organización y coordinación en escenario:</i>	X		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5 20625

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

	<i>(Niveles 1.2 y 1 según el caso) líder en escena. Auxiliares / Sección logística - personal administrativo, sección de operaciones - isleros (control derrames, control incendios, evacuación, primeros auxilios).</i>			
	<i>Convenios específicos de mutuo apoyo.</i>	X		
	<i>Análisis y evaluación de riesgos deberá analizar detalladamente todas las variables técnicas y naturales, que puedan afectar el almacenamiento y manipulación de hidrocarburos y sus derivados.</i>	X		
	<i>Identificar y describir todos los peligros posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas del desarrollo de la actividad a nivel tecnológico (Incendio, fuga, derrame, explosión) y a nivel natural (sismos inundaciones, lluvias intensas, huaycos, vientos fuertes, etc.).</i>	X		
	<i>Una vez identificados y clasificados se deberá evaluar y determinar la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determinada.</i>	X		
	<i>Se deberá identificar y establecer una herramienta para la evaluación cualitativa de los riesgos.</i>	X		
Implementación del Plan	<i>Programas de capacitación y entrenamiento.</i>	X		
	<i>Programa de simulacros.</i>	X		
	<i>Programa de monitoreo para pozos subterráneos.</i>	X		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN 5 206

FECHA 01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

	<i>Procedimiento de recibo y descargue de combustibles, los cuales se estudiará, explicará a los empleados e implementarán en la estación de servicios.</i>	X		
Plan Operativo	<i>Clasificación de emergencias</i>	X		
	<i>Plan de acción para control de derrame</i>	X		
	<i>Diagrama de flujo de respuesta para cada tipo de emergencia</i>	X		
	<i>Recomendaciones y precauciones de seguridad</i>	X		
	<i>Establecer las áreas y zonas que puedan determinarse como importantes para la atención de la contingencia (área de peligro, área de impacto, zona de impacto, punto de encuentro, puesto de mando unificado).</i>	X		
	<i>Localización de puntos de control y obras de control.</i>	X		
	<i>Información de los puntos de almacenamiento estacionario.</i>	X		
	<i>Inventario de materiales, equipos y recursos para la atención de derrames ubicados en cada uno de los puntos de control.</i>	X		
Operaciones de Respuesta	<i>Conformar un grupo encargado de dar operatividad al manejo de la emergencia en el cual se nombra un jefe a director, brigadistas, coordinadores, y organismos externos con funciones establecidas previamente para un correcto accionar dentro de la EDS.</i>	X		



1700-37

RESOLUCIÓN

5206

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

	<i>Recurso físico equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones.</i>	X		
	<i>Técnicas, referencias, entre otras operaciones de limpieza y disposición final de residuos y contaminantes recuperados.</i>	X		
Plan Informativo	<i>Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.</i>	X		
	<i>Directorio de emergencias (Lista telefónica de la EDS procedimientos de notificación).</i>	X		
	<i>Vigías, observadores, comunidades involucrar a vecinos que puedan colaborar con aviso oportuno a servicios de emergencia.</i>	X		
	<i>Directorio entidades locales (Alcaldías, Bomberos, Policía, Ejército, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales, Clínicas).</i>	X		
	<i>Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.</i>	X		
	<i>Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.</i>	X		
	<i>Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer</i>	X		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5206--

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

	su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.			
--	---	--	--	--

Así mismo, el día 15 de febrero de 2024, se realizó visita de inspección ocular a la EDS DISTRACOM SAN MARINO, en el municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena. La visita fue atendida por Edinson Garrido Garnica - administrador del lugar, quien presenta C.C. No. C.C. No. 80770915 y Celular: 323 3626725. Mediante recorrido pudo establecerse la siguiente información:

- La E.D.S DISTRACOM SAN MARINO, en la actualidad, no realiza el transporte de los combustibles que son comercializados.
- Se evidenciaron elementos de la brigada contra incendios y derrames, señalización preventiva, extintores en puntos estratégicos, camilla, dos (2) Kit d derrames, entre otros.
- No se evidenciaron en lugar visible las líneas telefónicas o de contacto de las entidades que podrían brindar apoyo en ocasión a algún evento.
- No se generan residuos producto del cambio de aceite, ya que sólo se realiza la venta del producto y el consumidor se encarga del cambio del mismo, en un lugar diferente a la estación de servicio.
- La EDS DISTRACOM SAN MARINO, cuenta con permiso de vertimientos otorgado por Corpamag mediante Resolución No. 0486 de 2021 y PGIR RESPEL, el cual es implementado de acuerdo a la normatividad vigente.

En conclusión, al comparar el documento aportado, con la legislación ambiental vigente y el cumplimiento de los criterios definidos por esta Corporación, en los términos de referencia aplicables a las Estaciones de Servicio, se observa que:

A la fecha de la inspección realizada, la EDS DISTRACOM SAN MARINO, no se identificaron impactos ambientales, uso de recursos naturales o cualquier otra actividad que sea objeto de concesión por parte de esta Autoridad Ambiental, con lo cual se requiera del trámite de otros permisos ambientales, además de los que ya se encuentran otorgados por esta Corporación, como son:



1700-37

5206

RESOLUCIÓN

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

- *Permiso de vertimientos otorgado a la Sociedad DISTRACOM S.A., mediante Resolución No. 0486 de 2021, para las descargas de aguas residuales generadas en la estación de Servicio y hotel de su propiedad ubicados en el Corregimiento de Palermo, municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena.*

- *Aprovechamiento forestal único a la empresa DISTRACOM S.A., otorgado mediante Resolución No. 3400 del 24 de agosto de 2024.*

Cabe anotar que, a estos permisos, se les realiza el debido control y seguimiento por parte de esta Corporación, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Finalmente, es deber de esta Corporación Admitir el Plan de Contingencia presentado por la estación de servicios DISTRACOM SAN MARINO del municipio de Sitionuevo, ya que éste se encuentra de acuerdo a los lineamientos y requerimientos de esta Corporación; no obstante, se recomienda ajustar y/o complementar del Plan de Contingencia, de acuerdo a lo señalado en cuadro comparativo, conforme lo establecido en la Resolución 0241 de 2016, que define los términos de referencia para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Contingencia para las estaciones de servicio del departamento del Magdalena, teniendo en cuenta:

- *En cuanto a la a la **Caracterización de la estación de servicio**, corregir el ítem 1.2.2.1., en cuanto a la dirección de la EDS DISTRACOM SAN MARINO; así mismo, se recomienda complementar la información en cuanto a las especificaciones de tamaño y tiempo de operación de la EDS DISTRACOM SAN MARINO, y tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y utilizan en los servicios de la estación, ya que no se menciona el tiempo de operación ni la cantidad de lubricantes.*

- *Corregir lo señalado en el documento, relacionado con el ítem 1.2.7., ya que se menciona que la EDS DISTRACOM SAN MARINO, se encuentra conectada al servicio de alcantarillado y en la actualidad, la zona donde se encuentra ubicada la estación, no cuenta con el mismo. Se recomienda ampliar la información con aquella relacionada al permiso de vertimiento con el que cuentan por parte de Corpamag.*

- *Corregir el ítem 6.8.1., ya que se hace referencia a DISTRACOM PARQUE DEL AZUCAR, y complementar la información con aquella relacionada al permiso de vertimientos con el que cuenta DISTRACOM SAN MARINO en la actualidad, otorgado por Corpamag.*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN 5206-1-
FECHA 01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

- *En el documento aportado se observa ampliamente la información relacionada con los directorios y/o registro de las líneas telefónicas y datos de las entidades y organismos que se encuentran en las cercanías del municipio que podrían brindar apoyo en caso de una contingencia; sin embargo, mediante recorrido estas no se observan en un lugar visible de la EDS DISTRACOM SAN MARINO, se recomienda corregir esta omisión, ubicándolas en un lugar público visible, de manera que cumplan con su finalidad.*

(...)

FUNDAMENTOS LEGALES

Que según el artículo 31 numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que mediante el Decreto 1868 de 2021, se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, el cual según el artículo 2.3.1.7.1.2 de la norma en cita tiene como objetivo general "servir de instrumento rector de las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el diseño y realización de acciones dirigidas a la preparación y la respuesta integral frente a incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en áreas marítimas, continentales, insulares y fluviales del país".

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015¹, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, regula lo concerniente al "Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas", indicando lo siguiente:

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



1700-37

RESOLUCIÓN

5 2 0 6 - -

FECHA

0 1 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

“Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

(...)

Parágrafo 2°. *Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes...”. (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original).

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para los usuarios que transporten hidrocarburos, derivados o sustancia nocivas.

Que mediante Resolución No. 0241 del 10/02/2016, Corpamag elaboró los Términos de Referencia para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Contingencia para las Estaciones de Servicio en el departamento del Magdalena.

CONSIDERACIONES DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL

Así las cosas, analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el concepto técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO.**, de propiedad de la empresa **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT 811009788-8.



1700-37

RESOLUCIÓN

5206

FECHA

01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

La estación de servicio en mención deberá complementar la documentación suministrada, según las indicaciones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la actualización del Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO.**, de propiedad de la empresa **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT 824006522-1, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; por lo tanto, la empresa **DISTRACOM S.A.**, propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO.**, deberá tener en cuenta cada una de las medidas y acciones plasmadas en éste para evitar o controlar cualquier emergencia durante el desarrollo de las actividades de transporte de los hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. *Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
2. *De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
3. *De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
4. *Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*
5. *Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*



1700-37

RESOLUCIÓN 5 206

FECHA 01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

ARTÍCULO CUARTO: La **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO.**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

ARTÍCULO QUINTO: La **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO.**, tiene la obligación de cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencia. Así mismo, deberá atender siguiente:

- Realizar la socialización del plan de contingencia aprobado con los diferentes actores como son: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, entre otros), comunidad del área de influencia y allegar actas y soportes de la socialización a CORPAMAG.
- Deberá realizar un simulacro anual para poner en actividad el plan de contingencias con todas las personas y entidades involucradas.
- Presentar un informe de cumplimiento anual de las actividades del plan de contingencia, donde se evidencie el cumplimiento de las medidas de manejo planteadas por la empresa en el documento.
- Realizar pruebas hidrostáticas, de acuerdo a la fecha de fabricación de tanques y tuberías y allegar los resultados e informes a CORPAMAG.
- Semestralmente deberá realizar capacitaciones, en temas asociados al PDC y allegar los soportes a CORPAMAG.
- En un término de 15 días, una vez notificado, presentar el certificado de acreditación para el funcionamiento de la EDS emitido por autoridad competente.
- En el evento de darse una emergencia, presentar los respectivos monitoreos de calidad fisicoquímica de los medios involucrados en el evento (agua, suelo, sedimentos, aire, fauna y flora) así como los indicativos que permitan evidenciar la mejora de la calidad ambiental de tal manera que la zona afectada se entregue libre de pasivos ambientales.
- Todos los residuos sólidos peligrosos que se generen tendrán que ser enviados a una empresa especializada en el tratamiento de residuos peligrosos debidamente licenciada por la autoridad ambiental, para lo cual deberá presentar las respectivas actas de entrega y disposición final de los residuos.
- En caso de derrame, fugas de aceites y lubricantes en algún momento de la operación, que causen deterioro a los recursos naturales: cuerpos de agua (superficial y subterránea),

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5206--
01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

suelo, vegetación y aire, la EDS deberá hacerse responsable y ejecutar un plan de restauración ambiental para mitigar y controlar los daños causados durante la etapa de operación.

ARTÍCULO SEXTO: La **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO**, dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá corregir los puntos que se señalan a continuación y aportar los soportes respectivos a esta Autoridad Ambiental:

- En cuanto a la caracterización de la estación de servicio, corregir el ítem 1.2.2.1., relacionado con la dirección de la EDS SAN MARINO; así mismo, se recomienda complementar la información en cuanto a las especificaciones de tamaño y tiempo de operación de la EDS DISTRACOM SAN MARINO, tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y utilizan en los servicios de la estación, ya que no se menciona el tiempo de operación ni la cantidad de lubricantes.
- Corregir lo señalado en el documento, relacionado con el ítem 1.2.7., ya que se menciona que la EDS DISTRACOM SAN MARINO, se encuentra conectada al servicio de alcantarillado y en la actualidad, la zona donde se encuentra ubicada la estación, no cuenta con el mismo. Se recomienda ampliar la información con aquella relacionada al permiso de vertimiento con el que cuentan por parte de Corpamag.
- Corregir el ítem 6.8.1., ya que se hace referencia a DISTRACOM PARQUE DEL AZUCAR y complementar la información con aquella relacionada al permiso de vertimientos con el que cuenta DISTRACOM SAN MARINO en la actualidad, otorgado por Corpamag.
- Ubicar en un lugar visible de la EDS DISTRACOM SAN MARINO las líneas telefónicas y datos de las entidades y organismos que se encuentran en las cercanías del municipio que podrían brindar apoyo en caso de una contingencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad. En caso de comprobarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.



1700-37

RESOLUCIÓN 5206-1-

FECHA 01 OCT. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar el presente trámite en el expediente **No. 4758**

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese la presente Resolución a la empresa **DISTRACOM S.A.**, en calidad de propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN MARINO.**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra esta providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Rafael Granados – Contratista SGA
Revisó: Sibil Rudas – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA (E)
Exp: 4758

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N°5206 del 01/10/2024



De Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

Destinatario <notificacionesjudiciales@distracom.com.co>

Fecha 2024-10-07 15:10

Resolución N° 5206 de 2024.pdf (~6.4 MB)

Señor@

HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ

Apoderado General

DISTRACOM S.A.

Ref.: Notificación Resolución N° 5206 de fecha 01/10/2024. Expediente: 4758.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Se acepta el Plan de Contingencia.", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, , directamente ante el Director de CORPAMAG bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023828008358 de fecha 28/08/2023

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co